

REGLAMENTO DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Asociación Española Para la Inteligencia Artificial (AEPIA)

Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP)

[Comisión Académica de 15/09/2026]

Capítulo 1. Consideraciones Generales

Artículo 1. Necesidad del Trabajo Fin de Máster

En el Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial (MUIIA) de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Asociación Española para la Inteligencia Artificial se establece la materia obligatoria denominada Trabajo Fin de Máster (TFM).

Artículo 2. Objetivo del TFM

De acuerdo con la memoria de verificación del título, en el Trabajo de Fin de Máster el estudiante realizará un trabajo relacionado con una o varias de las materias impartidas en el programa, que permitirá dar soporte a todas las competencias básicas o generales identificadas en el máster. El trabajo asociado al TFM tiene, por tanto, como objetivo principal el desarrollo de un proyecto original donde el estudiante demuestre sus destrezas en la investigación en inteligencia artificial desarrollando pequeños proyectos de investigación básica o aplicada.

Artículo 3. Número de Créditos

Según aparece recogido en el Plan de Estudios, el TFM tiene asignados 12 ECTS de carácter obligatorio.

Artículo 4. Comisión Académica del Máster

La Comisión Académica (CA) del MUIIA es la encargada de velar por el cumplimiento de la normativa desarrollada en este reglamento, aprobar la asignación de TFM y tutores, proponer los tribunales y autorizar la defensa de los TFM.

Esta comisión deberá arbitrar las medidas oportunas que garanticen que todo estudiante en condiciones de realizar el TFM pueda realizarlo.

La CA proporcionará formularios oficiales para todos los aspectos relacionados con el TFM. La utilización de dichos formularios es obligatoria.

Capítulo 2. Ofertas de TFM

Artículo 5. Ofertas de TFM

Apartado 1

El tutor se encargará de supervisar regularmente el TFM asignado y velar por su correcta realización, debiendo ser alguno de los docentes del MUIIA. Puede actuar como co-tutor cualquier investigador o profesional en el ámbito de la inteligencia artificial siempre que esté en posesión de un título de máster oficial.

Cada TFM podrá contar únicamente con un tutor, y en su caso, con un único co-tutor.

Cada TFM será realizado íntegramente de forma individual por un único estudiante.

Apartado 2

La CA publicará un plazo para la oferta pública de posibles TFM propuestos por los docentes del MUIIA. Todos los estudiantes matriculados en la asignatura TFM podrán solicitar hasta un máximo de cinco TFM, indicando su orden de preferencia.

La asignación de los TFM de oferta pública se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 8, apartado 1.

Apartado 3

Los estudiantes pueden realizar propuestas de TFM, mediante el acuerdo directo con un tutor (y co-tutor, de ser el caso). En este caso, en el modelo oficial de TFM enviado por el tutor en el plazo establecido para la oferta pública se deben indicar los datos del estudiante que hace la propuesta de TFM.

Apartado 4

La relación de parentesco o vínculo familiar entre el estudiante y el tutor o co-tutor del TFM, en los términos establecidos por la normativa vigente aplicable de la UIMP, impedirá la validez académica del TFM.

Apartado 5

El TFM podrá realizarse en colaboración con una empresa o entidad externa, cumpliendo con lo establecido en este reglamento. En estos casos, se contemplan las siguientes situaciones:

- a) Si el estudiante mantiene una relación laboral previa con la empresa o entidad, podrá realizar su TFM en colaboración con la misma sin necesidad de formalizar un convenio adicional. En este caso, un trabajador de la empresa que esté en posesión de un título de máster oficial deberá ejercer como co-tutor del TFM.
- b) Si el estudiante no mantiene relación laboral con la empresa o entidad, deberá tramitar previamente el documento de convenio de cooperación educativa de la UIMP correspondiente. El TFM se considerará prácticas extracurriculares de la asignatura y la empresa deberá cumplir las obligaciones contractuales establecidas. En este caso, un trabajador de la empresa que esté en posesión de un título de máster oficial deberá ejercer como co-tutor del TFM.

Artículo 6. Caducidad del TFM

Todas las ofertas de TFM, incluyendo las propuestas por estudiantes, tendrán la validez de dos cursos académicos, dentro de los cuales deberá tener lugar la presentación y defensa del mismo. Pasado el primer curso académico, se deberá pedir una prórroga a través del formulario habilitado para esta función.

Artículo 7. Requisitos de los Estudiantes

El estudiante deberá estar matriculado en la materia del TFM para poder optar por un tema de TFM de oferta pública y/o acordar un tema formalmente con un profesor. Asimismo, deberá haber superado todas las asignaturas del máster, correspondientes a 48 créditos, para poder proceder a la defensa del TFM.

Artículo 8. Resolución

Apartado 1

Los TFM de oferta pública se asignarán de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de admisión al máster.

Apartado 2

La CA comunicará la asignación definitiva de TFM a los estudiantes y tutores.

Artículo 9. Causas de no Aceptación

En el caso de que una propuesta de TFM sea realizada por un estudiante, podrán ser causas de no aceptación, o de solicitud de su modificación y/o aclaración:

- Incumplir lo dispuesto en este Reglamento.
- Presentar incompleta la documentación exigida en el formulario.
- Proponer un tema irrelevante o notoriamente ajeno al MUIIA.
- Exhibir errores científicos, técnicos o de expresión importantes.
- Proponer un TFM que no sea original o coincida con un trabajo ya realizado por el estudiante en otras materias o actividades de esta u otra titulación.

Artículo 10. Modificaciones

En el caso de que una propuesta de TFM sea realizada por un estudiante, el estudiante podrá solicitar a la CA del MUIIA el cambio de propuesta de TFM en cualquiera de sus aspectos (incluyendo la tutorización/co-tutorización de este), presentando a la CA un informe razonado del cambio a realizar, así como una nueva propuesta. De autorizarse el cambio, se renuevan los plazos establecidos en este reglamento.

El estudiante podrá solicitar a la CA el cambio de tutor y/o co-tutor manteniendo la misma propuesta. En ese caso, deberá presentar un informe razonado del cambio que pide realizar, así como el visto bueno del tutor y/o co-tutor original y del tutor y/o co-tutor nuevo.

El estudiante podrá solicitar a la CA el cambio de título. En ese caso, deberá presentar el formulario correspondiente que incluirá el nuevo título, y un informe razonado del cambio que pide realizar, así como el visto bueno del tutor y/o co-tutor.

Capítulo 3. Depósito del TFM

Artículo 11. Plazo de Depósito

La CA aprobará y publicará la fecha límite de depósito de los TFM junto con la convocatoria oficial de presentación y defensa de los mismos. Habrá dos oportunidades en cada curso, al final de cada período de evaluación (convocatoria ordinaria y convocatoria extraordinaria).

Es requisito imprescindible para la presentación y defensa del TFM tener superadas todas las materias de la titulación, correspondientes a 48 créditos.

Artículo 12. Documentación a Presentar

Apartado 1

La Memoria presentada mostrará el trabajo desarrollado por el estudiante y podrá redactarse en español o inglés.

La memoria debe tener un formato de artículo científico, donde se recoja la presentación del problema que se propone resolver, una revisión del estado del arte, la propuesta de solución, la evaluación (teorías, resultados, comparativas) de la solución, conclusiones, declaración de uso de IA y bibliografía. La extensión de esta memoria será de entre 6 y 15 páginas (formato IEEE a doble columna).

Apartado 2

El uso de herramientas de inteligencia artificial generativa por parte del estudiante en la realización de su TFM estará permitido siempre que se haga de forma responsable, crítica y transparente. Dicho uso no exime en ningún caso al estudiante de la autoría intelectual del trabajo, ni sustituye el análisis crítico, la comprensión de los contenidos ni la revisión manual de los resultados obtenidos. Estas herramientas no podrán ser utilizadas como sustituto del razonamiento académico ni del trabajo original del estudiante.

La memoria deberá incluir una sección titulada “Declaración de uso de IA”, indicando, en su caso, qué herramientas se han utilizado y con qué finalidad.

Artículo 13. Entrega de la Documentación

La memoria (en formato PDF) se enviará a través de la tarea habilitada para tal fin en el sitio de PoliformaT para la asignatura TFM, antes del plazo de depósito fijado por la CA en el calendario publicado en cada curso académico. Una semana antes se deberá enviar a través de una tarea la solicitud de defensa según el modelo oficial, que llevará el visto bueno de los tutores del TFM. La firma de los tutores avalará que la memoria presentada se corresponde con el trabajo realizado.

Capítulo 4. Tribunal de Evaluación

Artículo 14. Composición

El Tribunal encargado de evaluar los TFM estará formado por tres docentes del MUIIA (presidente, secretario/a, vocal) que, de acuerdo con la normativa de la UIMP, deberán ser doctores. Los tutores/co-tutores de un TFM no podrán formar parte del tribunal que los evalúe.

Artículo 15. Banco de tribunales

La CA establecerá un banco de tribunales de evaluación de TFM para la gestión de las defensas de TFM.

Artículo 16. Nombramiento

Los tribunales encargados de evaluar los TFM serán designados por el Coordinador de Trabajos de Fin de Máster, que forma parte de la CA.

Capítulo 5. Presentación del TFM

Artículo 16. Plazo de Exposición y Defensa

La Comisión Académica del MUIIA aprobará y publicará durante el primer mes de curso las fechas de presentación de los TFM. La defensa tendrá lugar, preferentemente, 7 días después de la fecha límite de depósito.

Artículo 17. Estructura de la presentación

La presentación del TFM consistirá, en primer lugar, en una exposición oral por parte del estudiante, que se realizará por videoconferencia en formato telemático y tendrá una duración máxima de 20 minutos por estudiante. La presentación del TFM se realizará, con carácter general, en español. No obstante, podrá autorizarse su presentación en inglés cuando el estudiante lo solicite previamente al tribunal propuesto y dicha solicitud cuente con la conformidad expresa de todos los miembros del tribunal. En lo referente a la autenticación de los estudiantes se seguirá lo establecido en la memoria verificada del título.

Seguidamente tendrá lugar la defensa del TFM, que consistirá en una ronda de preguntas moderada por el Presidente del Tribunal según su criterio. El Tribunal podrá formular cuantas preguntas y cuestiones considere convenientes respecto del trabajo realizado.

Capítulo 6. Evaluación del TFM

Artículo 18. Criterios de Evaluación

Los miembros del tribunal realizarán colegiadamente un informe, según el modelo oficial, en el que evaluarán de 0 a 10 y de forma conjunta los aspectos de calidad del proyecto (60% de la calificación), documentación (15% de la calificación) y presentación (25% de la calificación), especialmente la capacidad de respuesta a las preguntas y observaciones formuladas por el tribunal.

Artículo 19. Actas de Calificación

La cumplimentación de las actas de calificación por parte del tribunal seguirá la normativa académica que a tal efecto haya establecido la UIMP.

ANEXO I

Documentos y normativas relacionadas

Trabajo de Fin de Máster (UIMP)

<https://www.uimp.es/actividades-academicas/postgrado-e-investigacion/estudios/masteres-universitarios/tfm.html>

Normativa de permanencia

<https://uimp.es/actividades-academicas/postgrado-e-investigacion/estudios/masteres-universitarios/normativa-de-permanencia-a-partir-del-curso-2024-25.html>